Docusign Envelope ID: A224B0F5-36D7-8B35-8093-6F9165F89EAB

Universidad Tecnológica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

RESOLUCIÓN Nº	
446	/26

Durazno, 1 de octubre de 2026

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador Bruno Gabetti, que se desempeña como Responsable de Transformación Digital en la Gestión Universitaria, del Centro de Transformación Digital;

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 27 de agosto de 2026 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del Propuesta de certificación en TIC´S, 2026-PROY-00059 aprobado por el Consejo Directivo Central en Acta N° 63 punto N° 20 de fecha 6 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO: **I)** que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado servicio;

II) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de un mes, asociado al servicio a ejecutar;

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

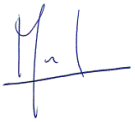
Docusign Envelope ID: A224B0F5-36D7-8B35-8093-6F9165F89EAB

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:

1°. Otorgar al Sr. Bruno Gabetti, Responsable de Transformación Digital en la Gestión Universitaria, una compensación especial, excepcional y mensual de **$ 36.340 (pesos uruguayos treinta y seis mil trescientos cuarenta)**, por el período de un mes a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución, sujeta a la renovación del referido contrato del colaborador.

2°. La **erogación** con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos del Arrendamiento de Servicios entre, por un lado, el Banco de la República Oriental del Uruguay, y por otro la Universidad Tecnológica.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:  48CB5C8A90E7434...	**Firmado por:**  D7B5B485E94D4C8...	**Firmado por:**  A2103963AD7E4F0...
Mg. Ing. Felipe Fajardo Consejero Universidad Tecnológica	**Dr. Marcelo Ubal** Consejero Universidad Tecnológica	**MSc. Álvaro Pena** Consejero Universidad Tecnológica